



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 56

Lunes 10 de Marzo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

NORMAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA LECHE EN POLVO

CIRCULAR NÚMERO 45

La escasez del artículo arriba mencionado obliga a su intervención por parte de la Comisaría General, a fin de distribuirlo con arreglo a las necesidades más perentorias.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, se dispone lo siguiente:

Primero. A partir de la fecha de la publicación de la presente circular, queda intervenida toda la producción de leche en polvo.

Segundo. No podrá salir de fábrica partida alguna, sin orden previa de la Comisaría General.

Tercero. No podrá circular esta mercancía sin la guía correspondiente de la Comisaría General, expedida por las Delegaciones provinciales del punto de procedencia.

Cuarto. Los fabricantes de leche en polvo remitirán a la Delegación provincial respectiva, del 1 al 5 de cada mes un estado por duplicado de las existencias disponibles, redactado con arreglo al formulario que deben solicitar de esta Delegación.

Quinto. Toda la producción de leche en polvo será destinada para consumo de la población infantil y para la fabricación de productos dietéticos.

Sexto. Para fines de movilización económica, las Casas productoras de leche en polvo remitirán directamente a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Arenal, número 9), Madrid, por una sola vez, una ficha de

la fábrica con expresión de los siguientes datos:

a) Capacidad de producción en jornada de ocho horas.

b) Capacidad de producción en jornada de veinticuatro horas.

c) Número de obreros que se pueden emplear en la jornada normal de ocho horas.

Séptimo. También deberán remitir un informe especificando las causas que impiden o dificultan la fabricación de leche en polvo y medios de remediar la situación.

Octavo. El precio de venta de la leche en polvo, con carácter provisional será: Sobre vagón punto origen, 10,25 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 12,25 pesetas kilo.

Noveno. La leche en polvo no podrá ser vendida al público a granel sino envasada, indicándose el nombre del fabricante y la cantidad en materia grasa que contiene.

Valladolid, 7 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil interino, Jefe de los Servicios provinciales, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

MATANZAS FAMILIARES

CIRCULAR NÚMERO 43

Como ampliación a la circular número 40 de esta Delegación, publicada en la Prensa Local del día 4 de los corrientes, sobre matanzas particulares, se hace público, para general conocimiento de los interesados, que queda aclarada en el sentido de que para la circulación dentro y fuera de la provincia de tocino o manteca procedentes de matanzas particulares, será preciso, además de la guía sanitaria, autorización de esta Delegación previamente solicitada por los in-

teresados, acreditando mediante certificado del Ayuntamiento de procedencia en el que se haga constar que el sacrificio se efectuó con destino al consumo familiar del interesado.

Los embutidos y jamones, para la circulación, sólo precisan la guía de sanidad.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 5 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil interino, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

857

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Fundación del excelentísimo señor don Alonso Pimentel, de Portillo

ANUNCIO

Acordado por la Junta provincial de Beneficencia el pago de dotes de la Fundación «Alonso Pimentel», de Portillo, correspondientes a los años 1936, 1937, 1938 y 1939, por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir tal beneficio.

Las interesadas presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», instancia dirigida al excelentísimo señor Gobernador como presidente de la misma, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de pobreza y vecindad, expedida por el Alcalde.
- 2.º Certificación de matrimonio, expedida por el Juez municipal.
- 3.º Certificación de haberse velado, expedida por el párroco de la villa; y
- 4.º Informe de buena conducta, en certificación expedida por la Alcaldía.

Valladolid, 8 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil Presidente interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

863

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Obra Pía del Capitán Rojas, de Peñafiel

ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Junta provincial de Beneficencia proceder al reparto de dotes de la Fundación del «Capitán Rojas», correspondientes a los años 1936, 1937, 1938 y 1939, se hace saber por el presente anuncio, a fin de que las que se crean con derecho a tal beneficio, presenten en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», instancia, en solicitud de dote dirigida a mi Autoridad, como Presidente de la Junta, acompañando las oportunas certificaciones de orfandad, nacimiento, pobreza, matrimonio y buena conducta.

Valladolid, 8 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil Presidente interino, Eusebio Rodríguez F. Vila.

862

Servicio Facultativo de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Revisión del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Quintanilla de Abajo y Matapozuelos (Valladolid)

EDICTOS

Ordenada por la Superioridad la revisión del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Quintanilla de Abajo (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar los trabajos para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 4 de Marzo de 1941.—El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, A. Ocariz.

831

Ordenada por la Superioridad la revisión del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Matapozuelos (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar los trabajos para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 4 de Marzo de 1941.—El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, A. Ocariz.

832

OBRAS PUBLICAS

Núm. 852

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Febrero de 1941

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
6288	1. ^a	Méndez Díaz	Wenceslao	Eugenio	Bonifacia	28	Septiembre	1917	Arévalo	Avila
6289	1. ^a	Pardos Sebastián	Miguel Eladio	Pascual	Pascuala	30	Abril	1915	Acered	Zaragoza
6290	1. ^a	Pérez Velasco	Longinos	Aquilino	Paula	17	Mayo	1916	San Miguel del Arroyo	Valladolid
6291	2. ^a	Vega Tomillo	Gonzalo	Gonzalo	Ignacia	29	Enero	1908	Villabragima	Valladolid
6292	1. ^a	de la Fuente Escribano	Próculo	Severiano	Filomena	14	Abril	1913	Villafuerte	Valladolid
6293	2. ^a	Vila Torrubia	Pedro	Benito	Josefina	19	Noviembre	1919	Barcelona	Barcelona
6294	2. ^a	López Barange	José	José	Teresa	19	Octubre	1918	Barcelona	Barcelona
6295	2. ^a	García San Juan	Eugenio	Valentín	Valentina	27	Octubre	1922	Saint-Denis	Francia
6296	1. ^a	Barajas Llorente	Antonio	Segundo	Urbe	15	Diciembre	1906	Ciguñuela	Valladolid
6297	1. ^a	Zuccarini Vallone	C. Mario	Constantino	Ana	3	Diciembre	1914	Chiceti	Italia

Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Febrero de 1941

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4283	Dodge	22,8	Nicolás Arribas San José	Valladolid

Valladolid, 5 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Provincia de Valladolid

Núm. 853

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Febrero de 1941

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
Marca	Número de matrícula			
U. S. A.	417	Amancio Piña Riaño	Julían González Gómez	Briviesca (Burgos)
Citroen	1011	Felipe de la Calle	Vicente García Patiño	Segovia
Renault	2237	Catalino Gabaldón Paje	Olallo Fernández Tejera	Malagón
Renault	2484	Rafael Huerta Alfaro	Emilio Esteban Cubero	Valladolid
Renault	2633	Jenaro Olmos Serna	Miguel Borregón Rincón	Segovia
Renault	3152	Víctor Andrés Pastor	Azacarias Arce Maestro	Burgos
Opel	3223	Pedro Cástañeda Zaballos	Manuel Carnicer Arrontes	Valladolid
Internacional	3314	Máximo Casañes Ramos	Dolores Lencina López	Madrid
Renault	3317	Ignacio Nevares Setién	Victoriano Rodríguez	Valladolid
Fiat	3392	Electra Popular Vallisoletana, S. A.	Pedro Pastor Ibáñez	Palencia
Bedford	3457	Eleuterio Sánchez Sánchez	Illuminada Sánchez Montejo	Nava del Rey
Peugeot	3693	Florentino de la Helguera	José Ariz Navarrete	Madrid
Chevrolet	3839	Eleuterio Sánchez Sánchez	Rosario Sánchez Montejo	Nava del Rey
Adler	3844	Ramón Real	Talleres de Lamíaco, S. L.	Las Arenas
Ford	3880	José Curto Marcos	Federico Ponce González	Topas (Salamanca)
Díamont	3906	Secundino de Anta	Anta Vega y Ledo, S. L.	Benavente (Zamora)
Fiat	3907	Clemente Fernández, S. A.	Cervezas de Santander, S. A.	Salamanca
S. P. A.	4187	Víctor Martínez Perosillo	Emiliano Martín García	Valladolid
S. P. A.	4190	Víctor Martínez Perosillo	Félix Velasco de Benito	Viloria del Henar
S. P. A.	4194	Víctor Martínez Perosillo	Marcelo Pérez de Pablos	Mojados

Valladolid, 5 de Marzo de 1941. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castromembibre

Vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo de 300 pesetas y derechos de voz pública.

Los aspirantes a ella, que habrán de saber leer y escribir, presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, en esta Alcaldía, advirtiendo que serán preferidos los mutilados, excombatientes y ex-cautivos que acrediten ser de buena conducta y afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

Castromembibre 4 de Marzo de 1941.
El Alcalde, Manuel Alvarez,

841

Fuensaldaña

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las plazas de auxiliar de Secretaría con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y la de alguacil del Ayuntamiento con el de 700 pesetas.

La primera será cubierta previa oposición, siendo dos los ejercicios que el opositor ha de practicar, uno oral con arreglo al programa aprobado por Orden de 30 Octubre de 1939 y otro práctico, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, matemáticas, mecanografía y redacción de un documento que eligirá el Tribunal; para optar a esta plaza se exige la práctica, como minimum, de cuatro años en una Secretaría.

La de alguacil se proveerá por concurso, previo un examen de aptitud, por el que se acredite los conocimientos necesarios para este cargo.

En la provisión de vacantes se observará el orden de prelación que señala la Ley de 25 de Agosto de 1939, siendo preferentes los Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales, excautivos, ex-combatientes, etc., y, en último caso, los demás solicitantes, siempre que unos y otros prueben su suficiencia ante el oportuno Tribunal.

Las solicitudes con los documentos justificativos, debidamente reintegradas, se presentarán en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante esta Alcaldía.

Fuensaldaña, 5 de Marzo de 1941. — El Alcalde, D. García.

825

Hornillos

Por quince días se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la designación de vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio de 1941, así como los documentos que sirvieron de base a la misma conforme acordó el Ayuntamiento en su sesión del día 14 de Febrero último, siendo ésta la siguiente:

Parte real

D. Constantino García Lázaro.
D. Acisclo Ortiz García.

D. Arturo García García.
D. Marcos Gamarra García.

Parte personal

D. Amancio García García.
D. Julián Martín García.
D. Eleuterio de la Calle Hernández.

Hornillos, 3 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Severino García.

836

Melgar de Abajo

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 30 de Octubre de 1939, se anuncian para su provisión en propiedad, las vacantes en este Ayuntamiento, que son las siguientes:

Practicante municipal, sueldo 750 pesetas.

Matrona municipal, sueldo 750 pesetas.

Alguacil, portero, voz pública y sepulturero, 560 pesetas.

Estas plazas han de ser provistas por Caballeros Mutilados, excombatientes o excautivos, por orden de méritos y con arreglo a las normas de citada Orden.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía y debidamente documentadas durante el plazo de treinta días.

Melgar de Abajo, 4 de Marzo de 1941.
El Alcalde, Auxibio Villalba.

822

Torrelobatón

Por el presente anuncio se requiere a cuantos vecinos y forasteros obtengan utilidades en este término municipal, presenten declaración jurada de las mismas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para proceder a la formación del repartimiento del año actual, entendiéndose que, los que no la presenten, estarán conformes con las que se les fijen por las Comisiones de evaluación, siendo el plazo de presentación el de quince días.

Torrelobatón, 28 de Febrero de 1941.
El Alcalde, F. Vargas.

835

Traspinedo

Hallándose formado el padrón de habitantes de éste término municipal, correspondiente al año de 1940, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas contra el mismo, advirtiéndose que transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Traspinedo, 5 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Bonifacio Sanz.

860

Valdearcos de la Vega

Formado el padrón de habitantes de esta villa, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se halla expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Valdearcos de la Vega, 3 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Deogracias Martínez.

820

Villafrechós

Terminado el padrón de habitantes, correspondiente al año 1940, se halla expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Villafrechós, 5 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

839

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Vicente Blanco Juste, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, en nombre y como Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico administrativo provincial de esta capital, por el que se acuerda que la Diputación abone el 1,20 por 100 de las cantidades satisfechas por la misma por servicio telefónico en el primer trimestre de 1937.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Vicente Blanco.

855

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

EDICTO

Don Mariano Aniceto Galán, Juez instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber; Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, párrafo 1.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha que por el presente se cite, llame y emplace al inculcado Enrique Sáez Paúl, soldado que fué del Regimiento de San Quintín número 25 de esta plaza, natural de Utevo (Zaragoza) y a Florentino Pérez Jijón, casado, empleado, de 47 años de edad, natural y vecino de Valladolid, o a sus herederos, a cuyos individuos se les instruye expediente de Responsabilidades Políticas, para que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente del presente edicto, comparezcan en este Juzgado Instructor para darles lectura de los cargos que les resulten, los contesten y se defiendan, haciéndoles saber que de no hacer la comparecencia se seguirá éste sin más citarlos

ni oírlos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Mariano Aniceto Galán.—El Secretario, F. Silvio Gómez Maestro.

865

Juzgados de primera instancia e instrucción

BRIVIESCA

REQUISITORIA

Por la presente, se llama y cita al procesado Antonio Martínez Herrero, de 35 años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Sama de Langreo y vecino de Valladolid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha ciudad, calle Labradores, número 45, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción o señale su domicilio, a fin de notificarle la conformidad dada por su defensa a la petición del Ministerio Fiscal, previniéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde, por tener así acordado en causa 35 de 1940, sobre intento de hurto.

Dado en Briviesca, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez instructor accidental, Luis Gómez El Secretario habilitado, (ilegible).

858

VALORIA LA BUENA

Don Teodomiro Blanco Díez, accidental Juez de primera instancia de Valoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Higinia Camazón Marcos, de setenta y dos años, natural y vecina de Cigales, viuda, hija de Ambrosio y Facunda; anunciándose por medio del presente edicto su fallecimiento sin testar y que reclaman su herencia sus sobrinos de doble vínculo Sarvelio Camazón Camazón; Julio, Flora y Teodoro Barrigón Camazón, Eufrosia, Elvira y Facunda Camazón Camazón; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Valoria la Buena, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Teodomiro Blanco.—El Secretario judicial, José Fernández.

864—82

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

el día 20 de Febrero último, de Santa Colomba de las Carabias (Zamora), de una ternera de diez meses, pelo castaño oscuro, con una soga al cuello. Su dueño, Eusebio Huerga Cadenas, de referido pueblo.

83